

CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige a la AMAS que desbloquee el abono del plus de actividad a los puestos de carrera

En la reunión de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Desarrollo e Interpretación del Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Comunidad de Madrid (2025-2028), celebrada ayer, 21 de mayo, se abordó, entre otros asuntos, el estado de tramitación del expediente de gasto relativo a la extensión del plus de actividad a determinados puestos de carrera en centros de la AMAS, cuestión planteada por CSIT UNIÓN PROFESIONAL.

El asunto afecta a puestos de carrera de los centros de Primera Acogida de Hortaleza, Isabel Clara Eugenia, Centro de Adaptación Cultural y Social, Manzanares, Primera Acogida Residencia Norte y Albergue Vista Alegre, en los términos tratados en la Comisión Paritaria del pasado 19 de febrero de 2026.

En dación de cuentas, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** preguntó por el estado real de tramitación del expediente de gasto, recordando que esta cuestión ya había sido abordada y aprobada en la sesión de febrero. Sin embargo, la **AMAS** volvió a sostener que no era posible realizar el pago, al entender que los puestos de carrera estaban excluidos del cobro de los complementos de actividad, manteniendo así una interpretación que impedía avanzar en la tramitación del expediente.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** rechazamos esta interpretación y aclaramos que dicha exclusión pertenecía al convenio colectivo anterior. En el marco del **Convenio Colectivo Único vigente**, los puestos de carrera **ya no están excluidos** del percibo de este concepto. Por tanto, si un profesional desempeña sus funciones en un centro donde se abona un **plus de actividad** por las especiales características del trabajo realizado, debe poder percibirlo cuando corresponda.

La propia **Administración** corrigió el criterio mantenido por la **AMAS** y confirmó la postura defendida por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, señalando que la exclusión de estos puestos pertenecía al convenio anterior y que, en el convenio vigente, pueden percibir los complementos que legítimamente les correspondan.

En consecuencia, la Administración instó a la **AMAS** a desbloquear la situación y continuar con la tramitación del expediente de gasto. Además, se comprometió a remitir un informe aclaratorio oficial para fijar definitivamente el criterio aplicable.

Finalmente, la **AMAS** manifestó su compromiso de proceder al abono del plus de actividad a los puestos de



carrera afectados, con efectos retroactivos desde febrero, en aquellos casos en los que corresponda.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** seguiremos vigilantes para que este compromiso no quede en una mera declaración y para que el expediente se tramite correctamente, el criterio se aplique sin más demoras y el abono se haga efectivo.